

XXVII FESTIVAL DE COROS DE PERSONAS MAYORES AÑO 2022

Reglamento

- 1) Los coros tendrán un máximo de 15 minutos de actuación.
- 2) No se podrán repetir canciones, cuando el público lo solicita, de hacerlo la responsabilidad será exclusivamente de los/as directores/as de los coros, siendo objeto de observación.
- 3) Los coros deben tener un mínimo de 15 integrantes. Se permitirá la inclusión de menores de 60 años siempre que estos no superen el 30% del total.
- 4) Todos los coros deberán estar presentes 30 minutos antes del comienzo de cada parte y permanecer hasta el final de la misma.
- 5) Cada día contará con dos partes de actuación. La primera a partir de las 13:00 hrs y la segunda a partir de las 17:30 hrs, contando con un intervalo de una hora.
- 6) En cada parte no podrá haber más de dos coros del mismo/a director/a.
- 7) Luego de realizado el sorteo de fechas y lugares, la Secretaría de las Personas Mayores dará un plazo de 5 días (hasta el 7 de noviembre de 2022) a los coros que necesitan cambiar de día y/u hora. Los cambios deben ser realizados entre coros respetando los criterios definidos en el punto 6, debiendo ser comunicados a la Secretaría de las Personas Mayores quien aprobará el mismo.
- 8) Después de estar inscriptos, los coros que por razones de fuerza mayor no puedan concurrir al festival, deberán comunicar de forma inmediata y por escrito a la Secretaría de las Personas Mayores.
- 9) Los diplomas se entregarán al director/a al final de la participación del coro.

El incumplimiento de alguno de los puntos de las bases dará lugar a la no participación del coro o director/a en futuros festivales.

Contacto

Por más información comunicarse con la Secretaría de las Personas Mayores:

Tel: 1950 8611 / 1950 8610 / 1950 8607, de 10:15 a 15:45 hs.

Correo electrónico: personas.mayores@imm.gub.uy